

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS**

8315 *CONSORCIO MADERERO ESPAÑOL, S.L.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
JUAN UCHA Y COMPAÑÍA, S.L.U.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

Anuncio de fusión por absorción de sociedad íntegramente participada.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles ("LME"), se hace público que, con fecha 11 de septiembre de 2017, el socio único de JUAN UCHA Y COMPAÑÍA, S.L.U. (la "Sociedad Absorbida") y los socios de CONSORCIO MADERERO ESPAÑOL, S.L. (la "Sociedad Absorbente") han aprobado la fusión por absorción entre la Sociedad Absorbente y la Sociedad Absorbida, con extinción, vía disolución sin liquidación de esta última y transmisión en bloque, de su patrimonio social a la Sociedad Absorbente, que adquirirá por sucesión universal todos los derechos y obligaciones de la Sociedad Absorbida (la "Fusión").

El acuerdo de fusión ha sido adoptado conforme al proyecto común de fusión, redactado y suscrito por todos los miembros de los órganos de administración de la Sociedad Absorbida y la Sociedad Absorbente el 30 de junio de 2017.

Toda vez que la Sociedad Absorbida se halla participada íntegramente y de forma directa por la Sociedad Absorbente, resulta de aplicación el régimen simplificado contemplado en el artículo 49 de la LME. En consecuencia, no resulta necesaria la inclusión en el proyecto común de fusión de (i) las menciones 2.^a, 6.^a, 9.^a y 10.^a del artículo 31 de la LME; (ii) los informes de administradores y expertos independientes sobre el proyecto común de fusión; (iii) el aumento de capital de la Sociedad Absorbente; y (iv) la aprobación de la fusión por el accionista y socio único de la Sociedad Absorbida. Adicionalmente, conforme al artículo 42 de la LME, tampoco ha sido necesario publicar o depositar los documentos exigidos por la ley previamente a la aprobación de la Fusión.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 43 y 44 de la LME, se hace constar el derecho que asiste al socio único de la Sociedad Absorbida y a los socios de la Sociedad Absorbente, así como a los acreedores de las sociedades participantes en la Fusión, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la misma, en los términos previstos en el artículo 44 de la LME, durante el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 22 de septiembre de 2017.- El Administrador Solidario de "Consortio Maderero Español, S.L." y Administrador Solidario de "Juan Ucha y Compañía, S.L.U.", Fernando María Ucha Costas.

ID: A170072609-1